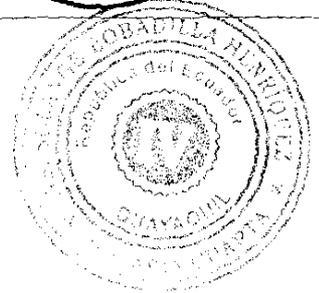




ARIZONA Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S. LOVELL

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona

6. on Thursday, December 31, 2009

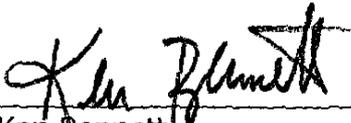
7. by the Secretary of State, State of Arizona

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Canton No. 20019

9. Seal / stamp

10. Signature





Ken Bennett
Secretary of State

POWER OF ATTORNEY

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., a company incorporated under the laws of the State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

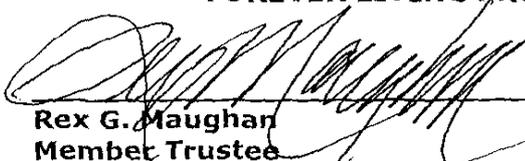
1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. in the Republic of



Ab. Solange Bobadilla
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Ecuador.

Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.

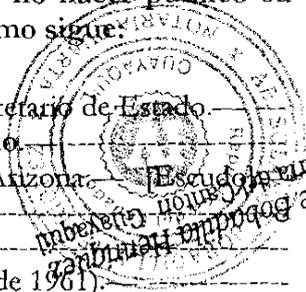

Rex G. Maughan
Member Trustee
Passport No. 210082089

Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.—
«ARIZONA.— Departamento de Estado.—
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.—
«APOSTILLA.—
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).—
«1. País: Estados Unidos de América.—
«El presente documento público.—
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.—
«3. Actuando en calidad de Notario Público.—
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.—
«CERTIFICADO.—
«5. En Phocnix, Arizona.—
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.—
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona.—
«8. Número 263019.—
«9. Sello/tímbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.—
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett - Secretario de
«Estado.—

«PODER.—
«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:—
«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;—
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
«SOCIEDAD ANÓNIMA;—
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;—
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;—
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías;—
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;—
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;—

Ah. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria del Cantón Guayaquil



«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del «artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, «agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, «publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de «dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de «JAIMÉ FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de «ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, «cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER «LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., pueda contestar las «eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las «obligaciones respectivas contraídas por Forever Living «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador, «quedándole expresamente prohibido al apoderado el negociar o «contraer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C, en la República del Ecuador.— - «Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho «de diciembre de dos mil nueve.— ----- «FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— ----- «Rex G. Maughan.— ----- «Miembro Fideicomisario.— ----- «Pasaporte número 210082089.— -----

«(ESTADO DE ARIZONA).— ----- «) ss.— ----- «(Condado de Maricopa).— ----- «A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció «personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, «Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre «consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho «documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en «nombre de Forever Living Products Ecuador, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— Notario Público.— ----- «Mi mandato vence: [blanco].— ----- «[Sello:] sello oficial – LINDA S. LOVELL.— ----- «Notario Público.— Estado de Arizona.— ----- «CONDADO DE MARICOPA.— ----- «Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.—»

La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.

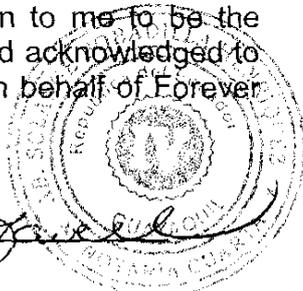
Fdo.: Cindy Guassens Wille

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

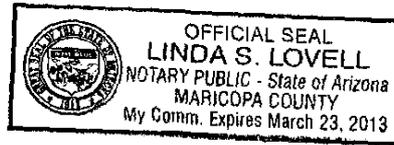
STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

On this 18th day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Ecuador, L.L.C.


Notary Public



My commission expires:

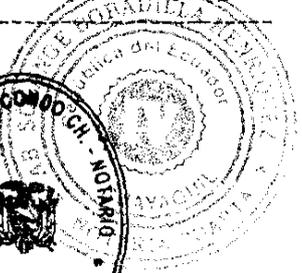


Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos. - Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.

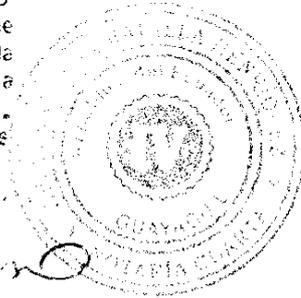


[Handwritten signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Yo, AB SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, Notaria
Cuarta de Guayaquil Republica del Ecuador;
de conformidad con el Num. 5to Del Art. 1ro
Del D.S 2386, publicado en el R.O 564 de
Abril 12 de 1978, que amplia el Art 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE; Que, esta
fotocopia contenida en _____
_____⁶ (Seis) Foja (s) útil (es) es
conforme a su original que me ha sido exhibida
Guayaquil, 21- Febrero - 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De PODER GENERAL:

Otorgado por LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING, PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de LA SEÑORA DOÑA DIANA BOFIA REAL APOLINARIO.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia TERCERA Registro del 2.013

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



[Handwritten signature]



1 artículo veintiséis de su estatuto social, la
2 compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
3 SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal,
4 señor FABIO MICHELOTTI, otorga a favor de la señora
5 DIANA SOFÍA REAL APOLINARIO, con cédula de
6 ciudadanía ecuatoriana Número cero nueve-cero nueve
7 cero seis siete uno cero-cero (09-0906710-0) Poder
General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se
requiere, para que en nombre y en representación de la
mencionada compañía y en su calidad de Apoderada
General de la misma, realice todos los actos y
12 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir
13 efecto en el territorio ecuatoriano, y especialmente para
14 que pueda contestar las demandas y cumplir las
15 obligaciones respectivas, así como para que pueda ejercer
16 las siguientes facultades: UNO.- Administrar los bienes de
17 la compañía; cobrar rentas y celebrar contratos
18 relacionados con el manejo o administración de dichos
19 bienes; representar a la compañía en toda clase de
20 actos y negocios jurídicos y contratos en general con
21 plenas facultades para negociar y perfeccionar los
22 acuerdos en nombre de la compañía e incluso suscribir
23 los respectivos documentos públicos o privados; cobrar
24 rentas o entradas de la compañía; exigir, cobrar y
25 recibir las sumas de dinero que se adeudan a la
26 compañía así como el pago o entregas de cualquiera
27 otra propiedad que sean debidas o llegaran a ser
28 debidas o pertenecieran a dicha compañía; otorgar

[Handwritten signature]
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

1 recibos por las mismas y extender y entregar los
2 respectivos acuses de recibo o cancelaciones; pagar a
3 los acreedores de la compañía y hacer con ellos
4 arreglos referentes a las condiciones de pago; exigir y
5 aceptar garantías personales y reales con el fin de
6 proteger créditos de la compañía; aceptar de los
7 deudores de la compañía el pago de lo que debieran
8 en bienes suficientes de aquellos que tienen obligación
9 de entregar o pagar; o adjudicarse dichos bienes en
10 subasta pública en pago de dichas deudas; exigir
11 rendición de cuentas por parte de cualesquiera persona o
12 persona jurídica que se halle obligada para con la
13 compañía, y aprobar o desaprobar dichas cuentas;
14 pagar y recibir, según fuera el caso, el saldo respectivo
15 y otorgar las correspondientes cancelaciones; girar,
16 endosar, aceptar, pagar y protestar letras de cambio,
17 libranzas, pagarés a la orden, pólizas de seguros, cheques
18 sobre depósitos bancarios y demás documentos
19 mercantiles sin exceptuar ninguno; abrir y mantener
20 cuentas en bancos e instituciones de crédito, depositar
21 fondos, letras de cambio, cheques, giros y todo otro
22 género de documentos endosables y negociables; librar
23 letras de cambio, cheques, giros y todo otro género de
24 documentos endosables y negociables a cargo de los
25 antedichos bancos e instituciones de crédito del
26 Ecuador o de cualquier otro país; examinar y aprobar
27 cuentas de toda clase u objetarlas; representar a la
28 compañía, en todos sus derechos, acciones y obligaciones




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Ab.
esdras L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



[Handwritten signature]

1 con la Administración Aduanera de la República del
 2 Ecuador, especialmente con la de la ciudad de
 3 Guayaquil; hacer y suscribir pedidos, manifiestos,
 4 conocimientos, liquidaciones, reclamos y demás
 5 documentos de aduana; arrendar bienes muebles o
 6 inmuebles de la compañía por el valor y lapso que estime
 7 conveniente; nombrar y remover empleados, contratar
 8 servicios personales que deban prestarse a la compañía
 o en sus propiedades.- DOS.- Para que represente a la
 compañía, sea como actora, demandada o tercerista o
 con cualquier otro carácter, con amplias facultades
 para realizar todos los actos jurídicos que hayan de
 celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y
 especialmente para que pueda contestar las demandas y
 cumplir las obligaciones contraídas, ejercitando la
 personería y representación en toda clase de juicios
 civiles, mercantiles, fiscales, de trabajo o de cualquier
 otra naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, o en
 diligencias preparatorias o en diligencias en general
 ante cualquier tribunal, juzgado o autoridad de la
 República del Ecuador, para que presente solicitudes,
 pruebas, documentos y apruebe o tache las contrarias;
 para que solicite embargos, secuestros, avalúos remates
 y adjudicaciones de bienes; asista a las juntas de
 acreedores, conceda o niegue moratorias; solicite
 reconocimiento de firmas, absoluciones de posiciones,
 declaraciones y demás actos preparatorios; nombre y
 recuse peritos; partidores y demás funcionarios,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

1 apruebe o refute sus operaciones; liquide y exija
2 cuentas; cobre saldos, intereses, costas, daños y
3 perjuicios; tome posesión de bienes; interponga recursos
4 y desista de ellos y de instancias; se allane a las
5 nulidades en los juicios y a los impedimentos de los
6 funcionarios, y para que recuse a éstos; y, en general,
7 para que haga uso de todas las facultades que la ley
8 otorgue a los representantes legales, y especialmente
9 para transigir, comprometer en árbitros, desistir de
10 litigios, contestar interrogatorios, y recibir la cosa sobre
11 la cual verse el litigio o tomar posesión de ellas.- TRES.-
12 Para que represente a la compañía ante el gobierno de la
13 República del Ecuador y ante cualquiera de las divisiones
14 gubernamentales de dicho gobierno, sean estas
15 nacionales, provinciales o municipales, ya sea de
16 naturaleza administrativa o de cualquier otra
17 naturaleza, organismos autónomos, estatales o
18 paraestatales, así como ante terceras personas, ya sean
19 naturales o jurídicas, y los actos realizados y las
20 obligaciones contraídas en representación o a nombre
21 de la compañía obligarán a ésta tan ampliamente
22 como si estuviera representada directamente por su
23 Directorio o sus funcionarios.- CUATRO.- Comprar, tomar
24 en arrendamiento o adquirir de cualquier otra manera
25 de terceras personas, ya sean naturales o jurídicas,
26 públicas, semipúblicas, privadas con fines sociales, o
27 privadas, cualquier propiedad, derecho, acción o interés
28 en propiedad, ya fuesen bienes inmuebles, muebles o




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Ab.
esório L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



[Firma manuscrita]

1 de cualquier otra naturaleza, con pleno poder y
2 autorización para otorgar documentos públicos o
3 privados, y para fijar en ellos los precios, avalúos,
4 condiciones, intereses, penalidades, aceptaciones,
5 servidumbres, renunciaciones a leyes, jurisdicciones, domicilios
6 y privilegios establecidos y cualquier otra condición que el
7 mandatario considere necesaria; aceptar, recibir y
8 reconocer en nombre y a favor de la compañía
9 cualquier transferencia o cesión de propiedad ya fuera
10 en bienes muebles, inmuebles o mixtos, o de
11 cualesquier contrato, concesiones y derechos de
12 cualquier naturaleza que fuere, ya sean privados o
13 públicos; asistir a todas las juntas o sesiones de
14 cualquier clase, ya sean de accionistas, de socios, de
15 administración o de cualquier otra índole, de
16 compañías o sociedades de las cuales sea accionista o
17 socia la compañía, y votar en dichas juntas o sesiones
18 de la manera que crea conveniente, aprobando o
19 rechazando acuerdos o actos que fueren propuestos en
20 dichas juntas o sesiones.- CINCO.- Otorgar poderes para
21 actuaciones judiciales y nombrar procurador o
22 procuradores judiciales con las facultades que estime
23 necesarias y sean requeridas de acuerdo a las leyes
24 de la República del Ecuador para dichas actuaciones
25 ante organismos judiciales, gubernativos,
26 administrativos, municipales, provinciales, estatales y
27 ante cualquiera otro organismo público del Ecuador, y
28 para tal fin otorgar los documentos necesarios y



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

1 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
2 fueren exigidos por las leyes de la República del
3 Ecuador, pudiendo revocar los poderes otorgados y
4 conferir apoderamientos judiciales sin requerir
5 aprobación del Directorio.- SEIS.- Para revocar a su
6 discreción cualquiera poderes o sustituciones de los
7 mismos, que con anterioridad a esta fecha hayan sido
8 conferidos por la compañía a favor de cualquier persona
9 o personas en el Ecuador y con tal fin, otorgar,
10 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
11 fueren necesarios para hacer efectivos esas revocaciones
12 de acuerdo con las leyes del Ecuador, y para delegar y
13 sustituir en todo o en parte este poder a favor de terceras
14 personas y para revocar en todo o en partes dichas
15 delegaciones o sustituciones.- Las gestiones de la
16 Apoderada, en el ejercicio de este mandato estarán
17 sujetas a la supervisión del Directorio y a las
18 autorizaciones establecidas en el estatuto social, las
19 resoluciones de la Junta General de Accionistas y del
20 Directorio.- T E R C E R A: PLAZO.- El presente Poder
21 General se lo otorga por plazo indefinido, pero podrá ser
22 revocado en cualquier momento por decisión de la
23 COMITENTE y mediante el otorgamiento de la
24 contraescritura correspondiente. LA MANDANTE se
25 reserva el derecho de ejercer, a través de otros
26 apoderados o representantes, todas las facultades que
27 otorga a la MANDATARIA, en virtud de este Poder, sin
28 que esto implique revocación del mismo.- Sirvase usted,




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-
(firmado) Xiomara Castro P., ABOGADA XIOMARA CASTRO
PAZMIÑO, Registro número siete mil ochocientos
veintisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes.
correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante se
ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

Fabio Michelotti

FABIO MICHELOTTI, GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. FOREVER-LIVING
PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.-
C.I. # 17-2169932-8.-
R.U.C. CIA. # 1791254937001.-

[Handwritten signature]

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

[Handwritten signature]

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013.

En Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a los 27 días del mes de junio de 2013, a las 09h00, en el local ubicado en 7501 East McCromick Parkway, se celebra la sesión de Directorio de "FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", con la asistencia de los siguientes directores:

Rex Maughan, Director Principal
Garín Breinholt, Director Principal
Gregg Maughan, Director Principal

Preside la sesión el señor Gregg Maughan y actúa como Secretario el señor Garín Breinholt.

El Directorio se reúne para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al Gerente General para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.
2. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al representante legal para girar sobre las cuentas bancarias de la compañía y para incluir firmas en las referidas cuentas.

 Por encontrarse presente el quórum suficiente, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan, quien propone al Directorio que para la mejor operación y administración de la compañía es necesario de conformidad con el literal e) del artículo 26 del estatuto social de la compañía, autorizar al Gerente General, señor Fabio Michelotti, para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro. Luego de deliberar, los Directores aprueban de forma unánime autorizar al Gerente General para que otorgue, en nombre de la compañía, Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.

A continuación se trata el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan para informar a los Directores que de conformidad con el estatuto de la compañía el Directorio debe fijar el límite hasta el cual el representante legal puede girar sobre las cuentas bancarias de la compañía en los distintos bancos locales, así como también debe autorizar al representante legal para que incluya firmas en las referidas cuentas. Luego de la correspondiente deliberación, los Directores de forma unánime aprueban que el representante legal pueda girar de forma ilimitada sobre las cuentas bancarias que la compañía mantiene en los bancos locales y lo autorizan a incluir las firmas de las señoras Diana Real Apolinario y Estela Elizabeth Orellana Sáenz en las referidas cuentas, quienes también podrán girar de forma ilimitada.

Una vez tratado el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al inicio, es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los presentes, con lo que concluye la sesión a las 10h00 del día en que se instaló. F) Gregg

Maughan, Director Principal, Presidente de la sesión; f) Garín Breinholt, Director Principal, Secretario de la sesión; y, f) Rex Maughan, Director Principal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del acta original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Directorio de la compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Scottsdale, Arizona, 27 de junio de 2013.



Garín Breinholt
Secretario de la sesión




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



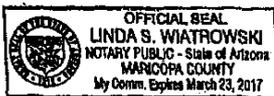
ARIZONA
1988

STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

On this 27th day of June, 2013, before me personally appeared Garin Breinholt, whose identity is known to me to be the person whose name is subscribed to this document and who acknowledged that he signed the attached document.

[Signature]
Notary Public

My commission expires:



Description of document this notarial certificate is being attached to:	
Type/Title	Minutes (ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013. (Spanish)
Date of Document	27 June 2013
Number of Pages	3, including this page
Add'l Signers (other than those named in the notarial certificate)	none

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR



Guayaquil, 22 de julio de 2011

Señor
FABIO MICHELOTTI
Ciudad.-

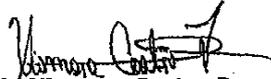


De mis consideraciones:

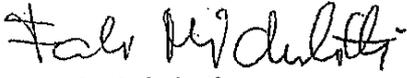
Cúmplame comunicar a usted que el Directorio de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, de acuerdo con el artículo vigésimo cuarto literal a) del estatuto social de la compañía, resolvió elegirlo para el cargo de **Gerente General** de la misma, por el período de **dos años**. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.**

Sus atribuciones constan en la escritura pública de conversión expresa del capital social y del valor nominal, de las acciones, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía Forever-Living Productos del Ecuador Sociedad Anónima, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 5 de agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2008.

Atentamente,


Ab. Xiomara Castro Pazmiño
Delegada del Directorio

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 26 de julio de 2011


Fabio Michelotti
Nacionalidad: italiano
C.I. No. 172169932-8



Unidad Central Av. Las Leñas #215 y Calle Primera Guayaquil - Ecuador
PBX: 042 886 637 www.foreverliving.com Fax: 042 885 418


Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

- La
- Leso
- Lidins
- Luxembo
- Ma
- Maede
- Mala
- M
- Martini
- Mauri
- Ma
- Mold
- Montene
- Nami
- Ni
- Norberla
- New Zeal
- Norue
- Nig
- N
- Nor
- Oman (U
- Pani
- Pang
- P
- Philippi
- Pol
- Poni
- Q
- Reunion Is
- Roni
- Ru
- S
- Sa
- Saudi Ar
- Scot
- Sen
- Se
- Singap
- Slovak Repu
- Slor
- South Af
- Sj
- St. Euse
- St. Mar
- Sulm
- Suwei
- Sve
- Switzer
- Tai
- Tane
- Thai
- T
- Tu
- Ugr
- Ukr
- U
- Urug
- Vene
- Viet
- W

NUMERO DE REPERTORIO: 47.812
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:35



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FOREVER-
LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A., a favor de
MICHELOTTI FABIO, a foja 68.375, Registro Mercantil número
13.710.

ORDEN: 47812

REPLICAS DE ESTE DOCUMENTO
REPLICAS DE ESTE DOCUMENTO
REPLICAS DE ESTE DOCUMENTO
REPLICAS DE ESTE DOCUMENTO



REGISTRO
AB. ZOLA RICHARDO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

[Handwritten signatures and initials]

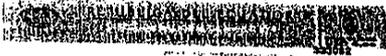
COY FE: De conformidad con el numeral 5. del Art. 16
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibió, quedando
en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

28 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



**MICHELOTTI
FABIO**
 NACIONALIDAD: ITALIA
 PASAPORTE: 0089240 C.R. 1721899328
 VISA: 2-B REG. N°: 403174887118
 ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EN POLIZAS

Fabio Michelotti
 Firma del Firmante

N° EXPEDIENTE: QUITO 171122007
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:



20002

RESPONSABLE:
 POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

[Handwritten signature]

IDENTIDAD 172169932-8

FABIO MICHELOTTI
 CATANIA/ITALIA
 24 DE MARZO DE 1967
 EXP. 40 131718 87118 M
 QUITO Pcia-2804 EXP.



Fabio Michelotti

ITALIANA 22933 11222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR INV. EN POLIZAS
 GIORGIO MICHELOTTI
 ANNA MARTA FARINA
 QUITO 16-9-2004
 QUITO 16-9-2016 APP

0213506



COY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

28 JUN 2013



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil

SE OTOR-

[Signature]
 Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles Xerox (inclusive la presente), y que corresponden a la escritura pública de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFIA REAL APOLINARIO.-
Guayaquil, veintiocho de Junio del año dos mil trece.-----



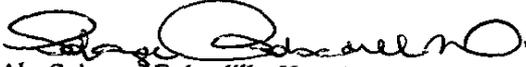

Ab. Cesarilo L. Condo Chilibust
Notario 6to. del Cantón
Guayaquil




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Yo, AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, Notaria
Cuarta de Guayaquil Republica del Ecuador;
de conformidad con el Num. 5to Del Art. 1ro
Del D.S. 2386, publicado en el R.O 564 de
Abril 12 de 1978, que amplia el Art 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE; Que, esta
fotocopia contenida en
(catorce) Foja (s) útil (es) es
conforme a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil, 5 - Febrero - 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil